

Municipio de Zitácuaro, Michoacán (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-16112-02-0992

GF-247

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,014.9
Muestra Auditada	66,014.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Zitácuaro, Michoacán, por 66,014.9 miles de pesos. La muestra fue de 66,014.9 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Zitácuaro, Michoacán, mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio tiene los mecanismos de control para que el personal registre de forma adecuada las operaciones del fondo en su sistema contable.

Debilidades

- El municipio no tiene implantados los mecanismos para asegurar que las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo, cumplan con la normativa aplicable.
- No se dispone de las actividades de control para disminuir el riesgo de realizar pagos en exceso en la ejecución de las obras del fondo.
- El municipio no dispone de información actualizada sobre los déficits de servicios básicos en sus localidades, ni de las condiciones sociales y económicas de su población, que apoyen la planeación del programa de inversión del FISM, ni la evaluación de los resultados e impacto del mismo.
- El municipio no ha implementado mecanismos de control para informar al personal responsable del manejo del fondo, sobre las metas y objetivos, ni sobre la importancia de priorizar su aplicación con el fin de atender a la población en pobreza extrema y rezago social.
- El municipio carece de manuales de organización y procedimientos que regulen las funciones y definan las atribuciones del personal que opera los recursos del fondo.

- El municipio no tiene un programa de capacitación que le permita al personal responsable ejercer los recursos de forma correcta.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Michoacán considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Michoacán entregó al municipio los recursos del fondo por 66,014.9 miles de pesos, de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado el 30 de enero de 2012; asimismo, los recursos del fondo no se gravaron, ni afectaron en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

3. La cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo 2012, no fue específica, ya que el municipio manejó otro tipo de recursos municipales por 1,030.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-002 **Recomendación**

4. Las operaciones del fondo están identificadas y registradas contablemente, y coinciden con los estados de cuenta bancarios, los avances presupuestarios, financieros y la Cuenta Pública municipal; además, las operaciones del gasto están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa original.

5. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto fue cancelada con la leyenda "Operado FISM".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio no implementó las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), vigentes en el año 2012.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades

que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-003 **Recomendación**

Destino de los recursos

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Zitácuaro, Michoacán, ejerció 66,014.9 miles de pesos, el 100.0% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 310 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO			
(Miles de pesos)			
Rubros	Inversión Ejercida	% de los recursos ejercidos	Núm. de obras o acciones
Agua potable	2,337.1	3.5	14
Drenaje y letrinas	6,412.3	9.7	8
Urbanización municipal	22,613.6	34.2	32
Infraestructura básica de salud	763.0	1.2	3
Infraestructura básica educativa	7,898.3	12.0	194
Caminos rurales	22,555.6	34.2	55
Gastos indirectos	1,644.3	2.5	1
Desarrollo institucional	1,320.3	2.0	1
Otros*	470.4	0.7	2
Total	66,014.9	100.0	310

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Zitácuaro, Michoacán.

* Obras no contempladas en la normativa

8. El municipio ejerció 470.4 miles de pesos en rubros no contemplados en la normativa.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-004 **Recomendación**

9. El municipio ejecutó ocho obras y acciones por 4,495.9 miles de pesos, que no beneficiaron directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-005 **Recomendación**

10. El municipio destinó el 13.2% de los recursos en obras de infraestructura básica: el 3.5% a obras de agua potable y el 9.7% a drenaje y letrinas; lo que no contribuyó al abatimiento de los déficits de estos servicios, dichos déficits son del 11.0% en agua potable y 15.5% en drenaje.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-006 Recomendación

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

11. La información trimestral que el municipio entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, no se presentó de manera pormenorizada, careció de indicadores de desempeño y no coincidió con la Cuenta Pública municipal.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-007 Recomendación

12. El municipio no publicó en el órgano local oficial de difusión, ni puso a disposición del público en general por medio de su página de Internet, los informes que entregó a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-008 Recomendación

13. El municipio no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, y al término de éste, los resultados alcanzados.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-009 Recomendación

Participación social

14. El municipio no presentó evidencia de la constitución y operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), donde se contemplara la participación de la población en la planeación y programación de obras y acciones consideradas en el programa de inversión.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades

que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-010 Recomendación

Obra y acciones sociales: Obra pública

15. El municipio ejecutó cuatro obras por contrato, tres fueron mediante el procedimiento de invitación restringida y una por adjudicación directa, las cuales se asignaron conforme a la normativa, y están amparadas en contratos debidamente formalizados.

16. En las cuatro obras ejecutadas mediante contrato se determinó que existen volúmenes pagados en exceso por 26.1 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-011 Recomendación

17. El municipio ejecutó 14 obras por administración directa, de las cuales 7 se realizaron sin contar con la capacidad técnica y los elementos necesarios para realizarlas.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-012 Recomendación

18. En trece obras por administración directa se determinó que existen insumos pagados no justificados por 3,686.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-013 Recomendación

19. Las 18 obras de la muestra de auditoría no requieren de la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, para no afectar desfavorablemente el entorno donde se ubican.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

20. El municipio no realizó adquisiciones con los recursos del fondo.

Gastos indirectos

21. El municipio destinó 263.5 miles de pesos, en acciones que no están vinculadas con el rubro de gastos indirectos.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades

que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-014 Recomendación

Desarrollo institucional

22. El municipio destinó 1,320.3 miles de pesos, en un programa de desarrollo institucional que convino con los tres órdenes de gobierno, el cual no excedió del 2.0% asignado al fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas

23. El municipio no proporcionó evidencia de que la SHCP, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el gobierno del estado, acordaron medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos ni de la evaluación del fondo.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-015 Recomendación

24. El fondo es una importante fuente de financiamiento para aumentar la cobertura de servicios básicos; en 2012 representó el 21.5% de los ingresos totales del municipio, incluidas las aportaciones federales y las participaciones fiscales; el 38.6% del monto correspondiente a los ingresos por concepto de participaciones fiscales, impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 66.0% del importe recibido mediante participaciones fiscales; el 93.1% de los ingresos propios; el 18.8% del presupuesto total del municipio, y el 62.3% de la inversión total del municipio en obra pública.

El 59.0% de los recursos se aplicó en localidades que tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; el 16.3% en las que presentan un grado bajo; el 24.6% en las de grado medio, y el 0.1% en las de grado alto, según la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El 68.4% de los recursos ejercidos se destinó principalmente a pavimentos y obras similares, en detrimento del déficit en infraestructura básica en donde sólo se ejerció el 13.2% de los recursos.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM ha permitido el aumento de la cobertura de los servicios básicos en el municipio, como lo muestra el comportamiento de 2000-2010: respecto de la cobertura de agua potable que 2000 era de 81.6%, y en 2010 de 89.0%; en drenaje de 67.1%, y de 84.5%, respectivamente; y en electrificación de 94.6% y 97.2%, en el mismo orden.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo y ha permitido mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio; lo anterior, en virtud de la debilidad de las finanzas municipales.

25. El municipio de Zitácuaro, Michoacán, cumplió parcialmente los objetivos del FISM, de conformidad con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el total de los recursos asignados.
- El 6.8% de los recursos ejercidos por el municipio (4,495.9 miles de pesos) se aplicaron en ocho obras que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.
- El 0.7% de los recursos ejercidos por el municipio (470.4 miles de pesos) se aplicaron en rubros o programas no contemplados en la normativa.
- Las 18 obras de la muestra de auditoría están terminadas y en operación.
- El 42.9% de la inversión del fondo se aplicó en la cabecera municipal, donde se concentra el 54.2% de la población.
- La satisfacción de los beneficiarios de las obras realizadas con recursos del fondo de la muestra de auditoría fue del 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/03/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	6.8
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.7
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	62.3
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.1
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	13.2
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	0.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	38.6
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	62.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0992-01-016 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán determinó 16 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-16000-02-0992-01-001
12-C-16000-02-0992-01-002
12-C-16000-02-0992-01-003
12-C-16000-02-0992-01-004
12-C-16000-02-0992-01-005
12-C-16000-02-0992-01-006
12-C-16000-02-0992-01-007
12-C-16000-02-0992-01-008
12-C-16000-02-0992-01-009
12-C-16000-02-0992-01-010
12-C-16000-02-0992-01-011
12-C-16000-02-0992-01-012
12-C-16000-02-0992-01-013
12-C-16000-02-0992-01-014
12-C-16000-02-0992-01-015
12-C-16000-02-0992-01-016

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,942.5 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El 7.5% de los recursos ejercidos se aplicaron en rubros que no atendieron los fines y objetivos del fondo; además, solamente ejerció el 13.2% en obras de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas), en un contexto de déficits importantes en estos rubros.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 16 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de Michoacán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Zitácuaro, Michoacán, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 8 obras que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 4,495.9 miles de pesos; pagos improcedentes o en exceso en 17 obras por 3,712.7 miles de pesos; recursos destinados en rubros no contemplados en la normativa por 470.4 miles de pesos, y recursos destinados en acciones que no están vinculadas con el rubro de gastos indirectos por 263.5 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Zitácuaro, Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV, párrafo primero, y V, y 10, fracción III, párrafo tercero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 7.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción III; 33, párrafos primero, inciso a, y tercero, fracciones I, II y III, y 48.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 70 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículos 32, inciso b, fracciones IV y XXIII; 118 y 120, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículos 24 y 54, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios. Artículos 7 y 42, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.